

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Srros. Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que corresponden al distrito, dispondrán que se les un ejemplo en el día de costumbre, cuando permanezca hasta el día del número siguiente.

Los Secretarías deberán de reconocer los Boletines seleccionados oportunamente, para su correspondencia, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranzas del Giro mismo, admitiéndose sólo saldos en las suscripciones trimestrales, y únicamente por la cantidad de pesetas que resulten. Las suscripciones atrasadas se cobran con costas procesales.

Los Administradores de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fechas 20 y 22 de diciembre de 1906.

Los Jueces municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número cuatro, veintidós céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así como cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, en cumplimiento del acuerdo de la Diputación de 29 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principado de Asturias e infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las señoras Doña Juana de la Asunción Real y familia.

(Gaceta de Madrid del día 29 de mayo de 1921).

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR

Deblando continuar en esta provincia desde el día de la fecha, por el personal que se indica en la relación que a continuación se inserta, los trabajos topográficos, que son considerados como de utilidad pública, encomendados a la Guardia civil y demás autoridades dependientes de la mis, presen a dichos Jefes y subalternos encargados de realizarlos, el auxilio que marca la Real orden de 29 de julio de 1920.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

León 28 de mayo de 1921.

El Gobernador,

José López

Alcaldes de esta provincia, que están obligados a observar estrictamente las Reales órdenes de 14 de mayo de 1857, 1.º de junio de 1860, 20 de agosto de 1861 y 22 de diciembre de 1894; previniéndoles que V. S. les exigirá la responsabilidad procedente si dejaren de observar tales preceptos.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de julio de 1920. = P. D., Ruano.

Sres. Gobernadores de todas las provincias y Director general de Seguridad.

(Publicada en la Gaceta de Madrid número 212, de 30 de julio de 1920.)

proyecto base de esta petición, estarán expuestos al público, León 21 de mayo de 1921.

José Rodríguez

DON JOSÉ LÓPEZ BOULLOSA, GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Hago saber: Que recibido en la Delegación de Hacienda de esta provincia, el libramiento para el abono del expediente de expropiación de terrenos ocupados en el término municipal de Cabrilhans, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Piedra lita al Pajarón, he acordado señalar el día 6 del próximo junio, y hora de las once de su mañana, en la Casa Consistorial de dicha población, para verificar el pago del mismo, que realizará el Pagador de Obras públicas, D. Pío Martín, acompañado del Ayudante D. Florencio Bermejo, en representación de la Administración.

Lo que se anuncia por medio de este Boletín Oficial para conocimiento de los interesados.

León 25 de mayo de 1921.

José López Boullosa

Hago saber: Que recibido en la Delegación de Hacienda de esta provincia, el libramiento para el abono del expediente de expropiación de terrenos ocupados en el término municipal de Cabrilhans, con la construcción de la rampa de enlace de dicho pueblo con la carretera de tercer orden de Piedra lita al Pajarón, he acordado señalar el día 6 del próximo junio, y hora de las tres de la tarde, en la Casa Consistorial de la referida población, para verificar el pago del mismo, que realizará el Pagador de Obras públicas, D. Pío Martín, acompañado del Ayudante D. Florencio Bermejo, en representación de la Administración.

Lo que se anuncia por medio de este Boletín Oficial para conocimiento de los interesados.

León 25 de mayo de 1921.

José López Boullosa

PERSONAL DE TRABAJOS

CLASES	NOMBRES	DESTINOS
Ingeniero Geógrafo.....	D. Manuel García Martínez.....	
Topógrafo.....	» Virgilio Isa Martínez.....	
Ingeniero Geógrafo.....	D. Antonio Luna Carreto.....	Todos a trabajar en los distintos pueblos de los partidos de Ponferrada y Villanueva del Bierzo.
Topógrafo.....	» Leandro López Tirado.....	
Idem.....	» Eduardo Mir Jadresque.....	
Idem.....	» Cándido Fernández.....	
Idem.....	» Ángel Rodríguez Camazón.....	
Ingeniero Geógrafo.....	D. Manuel Tezanos Tesouro.....	
Topógrafo.....	» Alberto Montero.....	
Idem.....	» Augusto Gómez Amil.....	
Idem.....	» Santiago Casero.....	
Idem.....	» Francisco Javier Neater.....	
Ingeniero Geógrafo.....	D. Luis Rodríguez Valderrama.....	
Topógrafo.....	» Justo Gutiérrez Collado.....	
Idem.....	» Vicente Serradilla Saco.....	
Idem.....	» Guillermo Dorda.....	
Idem.....	» Ricardo Regato Crespo.....	

Real orden que se cita

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Vista la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes interesando se preste eficaz auxilio a los Ingenieros Geógrafos y a los Topógrafos encargados del estudio y formación del Mapa nacional, y teniendo en cuenta

no sólo la importancia de los trabajos de que se trata, sino que, por diferentes disposiciones, ello está repetidamente así establecido;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer se encarezca a V. S. la necesidad de que la Guardia civil preste a los citados Ingenieros Geógrafos y a los Topógrafos, el auxilio que regularan para cumplir las funciones que los servicios exijan, y que reitero y recuerdo V. S. a los

AGUAS

Nota-anuncio

DON JOSÉ RODRÍGUEZ, GOBERNADOR CIVIL INTERINO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que D. Rafael Burgoño, vecino de Cacabelos, de conformidad con su petición publicada en el Boletín Oficial del 30 de marzo próximo pasado, ha presentado el correspondiente proyecto, consistente en el aprovechamiento por medio de presa de 1,50 metros de altura, emplazada al sitio de Parada, término de Santa Cruz, Ayuntamiento de Páramo del Sil, de 50 litros de agua por segundo del arroyo Ualtes, derivados por la margen izquierda, con tubería forzada de 125 metros de longitud, a la casa de máquinas, situada, como el total de las obras, en terrenos de dominio público. El desnivel obtenido es de 26,95 metros, y la energía se destina a usos industriales.

Y con arreglo al art. 15 de la Instrucción de 23 de julio de 1885, he acordado señalar un plazo de treinta días para que las personas o entidades interesadas y puedan formular por escrito sus reclamaciones en la Alcaldía de Páramo del Sil o en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, donde el expediente y

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE LEÓN

ESCALAFON DE AUMENTO GRADUAL

Proyecto de Escalafon provincial de Maestros y Maestras, correspondiente al bienio de 1916 a 1917

Sección 1.ª

Se adjudica por mérito el núm. 32 a D. Benito León Mirandas.

Sección 2.ª

Se adjudica a D. Jerónimo Sarmiento, como procedente de otra provincia, el núm. 33, de antigüedad Sección 3.ª

A D. Gregorio Díaz González, D. Bernardo Miguel Pérez y D. Lucio Delgado Fernández, les fueron adjudicados los números 218, 220 y 222 de mérito.

No se adjudicó plaza a D. Afonso González Santos, por no justificar proceder de la provincia de Lugo.

MAESTRAS

Sección 2.ª

Fué adjudicado a D.ª Nemesia Valdés el núm. 19, como procedente de otra provincia.

El núm. 20, a D.ª Auras del Agua, por mérito. El núm. 40, a D.ª Adela Villa, por mérito.

Fueron incluidos en la 4.ª Sección, todos los que solicitaron.

León 25 de mayo de 1921.—El Gobernador Presidente, José Rodríguez.—El Jefe de la Sección, Miguel Bravo.

ESCALAFON PROVINCIAL DE MAESTROS

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se procede a la publicación de los números que se incluyen a continuación, correspondientes al bienio de 1916 a 1919

MAESTROS

Sección 1.ª

3, 5, 7, 9

Sección 2.ª

36, 55

Sección 3.ª

97, 122, 124, 126, 132, 135, 138, 139, 155, 159, 165, 166, 169 y 210

MAESTRAS

Sección 1.ª

El núm. 11

Sección 2.ª

El núm. 34

Sección 3.ª

65, 69 y 77

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en el plazo de quince días, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL, solicitando las plazas de mérito con arreglo al Real decreto de 27 de abril de 1877.

León 25 de mayo de 1921.—El Jefe de la Sección, Miguel Bravo.

DELEGACION REGIA

DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

Impuesta recientemente a estas Delegaciones Regias la obligación

de que, por todos los medios a su alcance, ayuden a la obra de la vacunación y revacunación contra la epidemia variólica de la población escolar de España, para contribuir a deserrar de nuestra patria semejante plaga, ya desaparecida en otros países cultos, escarcezo con el mayor empeño a los Sres. Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales de 1.ª Enseñanza y a los Maestros de la provincia, realicen cuantos trabajos les sugera su celo y cooperen a la labor de la Inspección de Sanidad y de los Sres. Médicos titulares, para que no quede un solo niño de los que asisten a las Escuelas escolares, sin que sea vacunado o revacunado, según las disposiciones legales exijan.

La cultura pública demanda imperiosamente que quienes de modo especialísimo están encargados de velar por ella preferentemente, difundan los beneficios que esta medida higiénica y profiláctica otorga a los ciudadanos todos y cumpliendo escrupulosamente lo legislado.

León 25 de mayo de 1921.—El Delegado Regio de 1.ª Enseñanza, Francisco del Rio Alonso.

COMISION PROVINCIAL DE LEON

Atencion de subastas

Habiendo resultado desierta, por falta de licitadores, la celebrada el día 25 del actual, para el suministro de viveros y combatibles para los Hospicios de León y Astorga, durante el año económico de 1921 a 1922, la Comisión provincial, en sesión de 27 del corriente, acordó señalar el día 1.º del próximo julio, a las diez de la mañana, para celebrar, en el salón de sesiones de esta Diputación, ante el Sr. Gobernador o Diputado delegado, la segunda subasta de los artículos no licitados, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL, núm. 7, del día 15 de abril último.

León 27 de mayo de 1921.—El Vicepresidente, José Vázquez.

Habiendo quedado desierta, por falta de licitadores, la celebrada el día 25 del actual, para el suministro de pan cocido para el Hospicio de Astorga, y garbanos para éste y el de León, durante el año económico de 1921 a 22, la Comisión provincial, en sesión de 27 del corriente, acordó señalar el día 1.º del próximo julio, a las once de la mañana, para celebrar, en el salón de sesiones de esta Diputación, ante el Sr. Gobernador o Diputado delegado, la segunda subasta de los mencionados artículos, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL núm. 8, del día 18 de abril último.

León 27 de mayo de 1921.—El Vicepresidente, José Vázquez.

Habiendo resultado desierta, por falta de licitadores, la celebrada el día 25 del actual, para el suministro de harinas con destino a la elaboración de pan para los acogidos en el Hospicio de León, durante el año económico de 1921 a 22, la Comisión provincial, en sesión de 27 del corriente, acordó señalar el día 1.º de julio próximo, a las once de la

mañana, para celebrar, en el salón de sesiones de esta Diputación, ante el Sr. Gobernador o Diputado delegado, la segunda subasta del mencionado artículo, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL núm. 8, del día 18 de abril último.

León 27 de mayo de 1921.—El Vicepresidente, José Vázquez.

Don Antonio del Pozo Castañiga, Secretario de la Excm. Diputación provincial de León.

Certifico: Que de los asociados que obran en esta dependencia, aparece que desde los 20 años antes de la publicación de la ley Electoral vigente, han desempeñado el cargo de Diputado provincial por elección, en los Distritos que a continuación se mencionan, los señores siguientes:

Distrito de León-Moños de Paredes

- D. Modesto Hidalgo Pérez
D. José Eguiluzway Mallo
D. Alfredo Barba Sánchez
D. Ricardo Pallares Barja
D. Pablo Suárez Uriarte
D. Miguel Díez Gutiérrez
D. Francisco Sanz Ojeda
D. Isaac Baquero Iriarte
D. José A. Teza García
D. Octavio Álvarez Casbello
D. Félix Argüello Vigil
D. José Hartado Marino

Distrito de Riaño-La Vecilla

- D. Epigmeo Bustamante Franco
D. Félix Argüello Vigil
D. Isidoro Aguado Jara
D. Alfredo Barba Sánchez
D. Ramón Crespo Sobracueva
D. Agustín Fernández Díez
D. Enrique de Ureña Barba
D. Isaac Alonso González
D. Francisco Mollada García

Distrito de Ponferrada-Villafraanca del Bierzo

- D. Andrés Garrido Sánchez
D. Enrique Saavedra
D. Ramón Colinas Ramos
D. Eduardo Franco
D. Antonio Parejón Ruiz
D. Isaac Alonso González
D. José Díez Valcarca
D. José Adas Valcarca
D. José Vázquez Rodríguez
D. Baldino Rodríguez López
D. José M. González Juárez

Y para que conste, y a fin de cumplir lo prevenido en la Real orden de 18 de abril de 1910, y de orden del Sr. Presidente, expido la presente, visada y sellada, en León a 27 de mayo de 1921.—El Secretario, Antonio del Pozo.—V.º B.º: El Presidente, P. A., José Hartado.

SECCION DE ESTADISTICA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población, no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los Sres. Jueces municipales de la provincia, que el día 5 del mes próximo, se sirvan remitir a la Oficina de mi cargo, los boletines correspondientes a las inscripciones al movimiento de la población registrado en el mes actual.

León 26 de mayo de 1921.—El Jefe de Estadística, José Lomez.

SECCION PROVINCIAL DE PÓSITOS DE LEON

RELACION del contingente provincial que han de satisfacer los Pósitos que a continuación se expresan, por el ejercicio de 1920 a 21:

Table with columns: Número de Orden, PÓNTOS, Ptas. Cts. Lists various locations and their corresponding values.

Número de créditos	PÓBITOS	Ptas. Cts.
76	Villanueva.....	35 74
77	Cifuentes.....	56 75
78	Ambasaguas.....	56 50
79	Quitotana.....	28 30
80	R. bleido.....	25 >
81	Audiflesia.....	315 80
82	Cerezales.....	94 55
85	Valtia.....	57 50
84	Castrovg.....	46 15
Total.....		4.518 55

Y en cumplimiento de lo ordenado por la Excma. Delegación Regia de Pósitos en circular de 21 de enero de 1910, se publica esta relación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las Juntas administrativas de tan benéficos Establecimientos; advirtiéndoles que deberán satisfacer dicho contingente en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de éste, en la forma que determina la circular de 13 de marzo de 1909; durante los cuales podrán dichas Juntas presentar reclamaciones.

León 30 de abril de 1921.—El Jefe de la Sección, José Alonso Pereira.

SECCIÓN DE PÓBITOS

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que su día, se ha dictado con esta fecha, la siguiente

Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Castro-mudarra, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 6 al 12 de diciembre, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1908; con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos al principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación, el derecho que tienen de solventar sus deudas con el recargo del primer grado de apremio, en el plazo indicado anteriormente.

En León a 12 de mayo de 1921.—El Jefe de la Sección, José Alonso Pereira.

RELACION QUE SE CITA

Número de crédito	Nombres de los deudores o sus causahabientes	Nombres de los fladores	Fecha de las obligaciones			Cantidades adeudadas		
			Día	Mes	Año	Principal e intereses Ptas. Cts.	5 por 100 de recargo Ptas. Cts.	TOTAL Ptas. Cts.
1	Celestino Fernández...	Mancomunidad.....	4	Noviembre	1919	842 10	11 10	253 80

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

INSPECCIÓN DE REPOBLACIÓN FORESTAL Y PISCÍCOLA

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

RELACION de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Inspección durante el ppto. más de abril:

Número de las licencias	Fecha de su expedición	Nombre	Vecindad	Edad - Años	Profesión
80	2 abril 1921.....	Lucas Díez.....	Ciferra.....	30	Jornalero
51	4 - - - - -	Gregorio Marcos.....	Santa Marina.....	38	Idem
52	4 - - - - -	Santiago García.....	Idem.....	45	Idem
55	4 - - - - -	Miguel Álvarez.....	Candameza.....	31	Jefe municipal
54	4 - - - - -	Manuel Castañón.....	Rodizmo.....	50	Labrador
55	6 - - - - -	Acacio Fernández.....	Crémenes.....	29	Molnero
58	8 - - - - -	Capetano Tejerías.....	Santa Lucia.....	30	Empleado
57	8 - - - - -	Félix Dominguez.....	Villamor.....	30	Labrador
58	7 - - - - -	José Díez.....	Cerrizal.....	50	Párroco
59	9 - - - - -	Maná Población.....	Boñar.....	57	Industrial
60	11 - - - - -	Luciano Fernández.....	Tolbia.....	49	Labrador
61	11 - - - - -	Antonio González.....	Idem.....	44	Idem
62	12 - - - - -	Tomás Castañón.....	Rioacero.....	50	Industrial
63	12 - - - - -	Jaldro Gracia.....	Sosa.....	35	Maestro
64	12 - - - - -	Ulpiano Fernández.....	Omatzuela.....	24	Jornalero
65	15 - - - - -	Segundo Fernández.....	Manzillas.....	40	Idem
66	15 - - - - -	Perfecto Álvarez.....	Candameza.....	23	Idem
67	15 - - - - -	A Joso Villar.....	Robies.....	45	Secretario
68	15 - - - - -	Fernando González.....	Idem.....	47	Propietario
69	20 - - - - -	Jaso Acoba.....	Villanueva.....	40	Jornalero
70	21 - - - - -	Antonio Mollada.....	León.....	29	Ingeniero
71	23 - - - - -	Quirino Rodríguez.....	Bombiro.....	30	Jornalero
72	> - - - - -	Angel Díez.....	Sopeta.....	40	Labrador
73	> - - - - -	Valerio Redondo.....	Idem.....	40	Idem
74	> - - - - -	Pedro Rodríguez.....	Idem.....	37	Idem
75	27 - - - - -	José Saltes.....	Hospital.....	26	Jornalero
76	28 - - - - -	Santos González.....	Crémenes.....	59	Industrial
77	> - - - - -	Pedro Saavedra.....	Villamor.....	40	Idem
78	> - - - - -	Paipo Bamba.....	Ciferra.....	35	Jornalero
79	> - - - - -	Severino Rodríguez.....	Galatachs.....	40	Idem
80	> - - - - -	José Merlo García.....	Idem.....	26	Idem
81	> - - - - -	Benjamin Fernández.....	Cimpo.....	35	Idem
82	31 - - - - -	Melquíades Fernández.....	Idem.....	38	Idem

Lo que se hace público con arreglo a lo que determina el art. 26 del Reglamento aprobado por Real orden de 22 de diciembre de 1911, para aplicación de la Ley de 27 de diciembre de 1909.

León 5 de mayo de 1921.—El Ingeniero Jefe, Ramón del Riego.

MINAS

DON MANUEL LOPEZ-DÓRIGA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO
MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Angel Alvarez, vecino de León, en representación de D. Sinfoniano Cerezales, vecino de Balboa, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 31 de enero, a las once horas, una solicitud de registro pidiendo 18 pertenencias para la mina de halla llamada *Alicia* sita en el paraje «Cierros de Meneza», término de San Miguel, Ayuntamiento de Villababo, y llada al N., con tierras de Meneza; al S., con el lodo N. de la mina «Encarnación», número 6 333; por el E., con tierras de San Miguel, y al O., con «Ciera 3.ª». Hace la designación de las citadas 18 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NE. de la mina «Ciera 3.ª», núm. 6 818, y desde este punto se medirán 100 metros al E., colocan-

do la 1.ª estancia; de ésta 200 al S., la 2.ª; de ésta 200 al E., la 3.ª; de ésta 100 al N., la 4.ª; de ésta 100 al E., la 5.ª; de ésta 200 al S., la 6.ª; de ésta 100 al E., la 7.ª; de ésta 100 al S., la 8.ª; de ésta 100 al E., la 9.ª; de ésta 100 al S., la 10; de ésta 600 al E., la 11; de ésta 500 al N., y se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de lo contrario.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 7.798. León 5 de mayo de 1921.—M. López-Dóriga.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

Por la presente se recuerda a los Ayuntamientos de la provincia que aún no hayan cumplido este deber, la obligación que tienen de remitir a esta oficina copia certificada del presupuesto municipal aprobado para el ejercicio corriente de la parte referente a sueldos, asignaciones, dietas y gratificaciones que figuren en el mismo.

León 25 de mayo de 1921.—El Administrador de Contribuciones, Gaspar Balerola.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de San Adrián del Valle

Formado el repartimiento general sobre utilidades de este Municipio

para el actual año económico de 1921 a 22, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días; durante los cuales, y tres días más, admitirá la Junta general de repartos las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

También se halla de manifiesto al público en la misma Secretaría, durante el término de ocho días, y al objeto de oír reclamaciones, el repartimiento de arbitrios sobre aprovechamientos comunales de este término para el indicado ejercicio.

San Adrián del Valle 24 de mayo de 1921.—El Alcalde, Angel Gutiérrez.

Alcaldía constitucional de Camponaraya

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto, para oír reclamaciones, las cuentas municipales rendidas por sus respectivos cuarentas durante el próximo pasado ejercicio de 1920 a 21, por espacio de quince días.

Camponaraya 25 de mayo de 1921. El Alcalde, Manuel Bodelino.

Alcaldía constitucional de Valdepiélagos

Formado el reparto general por utilidades, para cubrir las atenciones municipales para el ejercicio de 1921 a 22, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, y tres más, para oír reclamaciones.

Valdepiélagos 24 de mayo de 1921. El Alcalde, Mariano A. Acebedo.

Alcaldía constitucional de Santa Elena de Jamuz

Por término de quince días se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, las cuentas del mismo correspondientes a los años de 1913, primer trimestre de 1919 y años económicos de 1919 a 20 y de 1920 a 21, con el fin de atender las reclamaciones que contra las mismas se presenten dentro del referido plazo.

Santa Elena de Jamuz 25 de mayo de 1921.—El Alcalde, Vicente Murciego.

Alcaldía constitucional de Cebrones del Río

Aprobadas por la Dirección general de Propiedades e Impuestos, las Ordenanzas municipales de este distrito, formadas por este Ayuntamiento y Junta municipal del mismo para la sujeción de los arbitrios municipales de carnes frescas y saladas, y tolajes sin de ficar, se hallan de manifiesto al público por término de quince días para oír las reclamaciones que se presenten.

Cebrones del Río 24 de mayo de 1921.—El Alcalde, Jerónimo López.

Terminado el repartimiento de los aprovechamientos comunales de este distrito, queda sobre la ganadería del mismo, para cubrir las atenciones del presupuesto municipal correspondiente al año de 1921 a 22, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días y tres días más, a fin de que las personas en él comprendidas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que su derecho conduzcan; pues

pasados los cuales no se admitirán las que se presenten.

Cebrones del Río 24 de mayo de 1921.—El Alcalde, Jerónimo López.

JUZGADOS

Don Miguel Pascual González, Juez de Instrucción del partido de La Bañeza.

Por el presente hago saber: Que el día 25 de junio próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, primera subasta de las partes de fincas pro indiviso que a continuación se describen: embargadas a Francisco Asensio González, en la pieza de responsabilidad civiles de la causa que por susignos se le siguió bajo el número 93, de 1919, y para hacer efectivas las costas impuestas al mismo en dicha causa:

Bienes objeto de subasta

La quinta parte, pro indiviso con sus hermanos Vicente, Miguel y Genoveva Asensio González, de la finca siguiente:

1.ª Una tierra, término de Santa Colomba de la Vega, al sillo del Vallejo, de cabida 7 áreas y 5 centiáreas, o sea 3 celemines: linda al N.ª, otra de Miguel Santos; O.ª, otra de Antonio Granda, y M.ª, de Faustino Guardán; tasada en 25 pesetas.

2.ª Una casa, en el casco del mismo pueblo, calle del Cotorredondo, o de la Pernia, sin número, que linda al N.ª, con otra de Gregorio de la Torre; O.ª, con inuerto de Lorenzo de la Torre; M.ª, el mismo Lorenzo, y P.ª, con dicha calle; valuada dicha quinta parte en 100 pesetas.

3.ª Otra casa, en el casco del referido Santa Colomba, en la misma calle de Cotorredondo, o de la Pernia, sin número, que linda al N.ª, con la calle; O.ª, y M.ª, con herederos de José Sevilla; valuada dicha quinta parte en 50 pesetas.

4.ª Una tierra, término del mismo pueblo, al sillo de la Llama, de cabida 28 áreas y 17 centiáreas, o sea 3 naminas, que linda O.ª y N.ª, de Manuel Santos; M.ª y P.ª, con reguera; valuada dicha quinta parte en 30 pesetas.

5.ª Otra tierra, al sillo del Carrero, en igual término, de 14 áreas y 9 centiáreas, o sea hemina y media, que linda al N.ª, otra de José López; O.ª, con reguera, y P.ª, con camino; valuada dicha quinta parte en 30 pesetas.

Advertencias.—Se hace constar que no existen, o al menos no han sido presentados, los títulos de propiedad; que para ser admitidos como licitadores deberán, los que a esto aspiren, consignar sobre la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación.

Dado en La Bañeza a 19 de mayo de 1921.—Miguel Pascual.—El Secretario judicial, Antonio Lora.

Fernández Suárez (Antonio), soltero, de veintitantos años de edad, yacino y domiciliado últimamente en Balouta, Ayuntamiento de Cantillo, hijo de Ramón, ignorándose las demás circunstancias, procesado en causa por lesiones, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días a ser indagado y

constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le pasará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Villafranca de Bierzo a 25 de mayo de 1921.—Laureano M. Pajares.—El Secretario, P. S., Gonzalo Magdaleno.

EDICTO

Don Eduardo Castellanos y Vázquez, Jefe de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía da que luego se hará mención, recaído en la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a dieciocho de abril de mil novecientos veintituno; el señor don Eduardo Castellanos y Vázquez, Jefe de primera instancia de la misma y su partido: habiendo visto por sí los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos en esta Juzgado por el Procurador D. Ricardo Martín Moro, en representación de D. Gregorio Saco Ares, mayor de edad, labrador, y vecino de Valdespino de Somaza, contra D. Perfecto Bello Rodríguez, mayor de edad, propietario, vecino de Burreses, en el partido judicial de Porfirrada, el cual se había declarado en rebelde, sobre pago de setecientos cincuenta pesetas;

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Perfecto Bello Rodríguez a que pague al demandado D. Gregorio Saco Ares, la cantidad de setecientos cincuenta pesetas que en documento privado de diez de febrero de mil novecientos diecinueve, reconoció adeudarle, como parte del precio convenido en el contrato de compraventa que en dicho documento consta; impeniténdose si demandado las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado D. Perfecto Bello en la forma que determina el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, en consonancia con el setecientos sesenta y nueve de la propia ley de Enjuiciamiento, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Castellanos y Vázquez.—Rubricado.»

La sentencia preliminar fué pronunciada el mismo día.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, D. Perfecto Bello, se inserta el presente edicto, a los efectos oportunos.

Dado en Astorga a catorce de mayo de mil novecientos veintituno. Eduardo Castellanos.—P. S. M., Germán Hernández.

García García (Ginesoso), hijo de Claudio y de Crisanta natural de Geras, Ayuntamiento de La Pola de Gordón, provincia de León de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, estatura 1,609 metros, color bueno, pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz regular, boca idem, barba poca; señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en Geras, provincia de León, procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuervo, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Zaragoza, núm. 12, D. R.

berto Romero Molezún, residente en Santiago; bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

Sanlúcar 18 de mayo de 1921.—El Comandante Juez instructor, Roberto Romero.

González Pérez (Fernando), hijo de Ambrosio y de Benita, de 22 años de edad, estado soltero, natural de Laguna de Negritos, Ayuntamiento de Idem (León), de ignorado paradero, sujeta a expediente por deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, D. Amador Enseñat Soler, residente en La Coruña; bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

La Coruña 19 de mayo de 1921.—El Teniente Juez instructor, Amador Enseñat.

Núñez Cabo (Manuel), hijo de Manuel y Elena, natural de Campo de Llabre, provincia de León, parroquia de Bajías, Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo, provincia de León. Capitán General de la 8.ª Región; nació en 24 de enero de 1897; de oficio jornalero, de edad de 24 años, 3 meses y 24 días, su religión C. A. y R.; domiciliado últimamente en Camp de Liebre, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Cazadores de Galicia, 25.º de Cebalera, D. José Llamas del Corral, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

La Coruña 18 de mayo de 1921. El Capitán Juez instructor, José Llamas.

Alvarez Canal (Cefarino), hijo de Marcos y de Eusebia, natural de Riño, Ayuntamiento de Idem, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de 1,821 metros de estatura, cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en Riño, Ayuntamiento de Idem, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, de guarnición en León, Teniente don Eulogio Prada Sánchez; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 20 de mayo de 1921.—Eulogio Prada.

García García (Miguel), hijo de Sebastián y de Mechora, natural de Otero, Ayuntamiento de Villadecanes, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 1,614 metros, con una cicatriz pequeña sobre la ceja derecha, domiciliado últimamente en Otero, Ayuntamiento de Villadecanes, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, de guarnición en León, Aférez D. Félix Fernández de Cuervo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 25 de mayo de 1921.—Félix F. de Castro.